



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

No. Control Interno. **31/2018**
Número de Folio. **01569918**

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se hace llamar “Jose Luis Sisniega González” presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 8 de noviembre de dos mil dieciocho, a la cual le correspondió el folio **01569918** cuya petición consiste en:

“Solicito información sobre contratos y convenios de colaboración vigentes o historicos que han existido con la empresa SINERGIA Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.” **(sic)**

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la Información solicitada es Disponible.**

SEGUNDO.- En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por la persona que se hace llamar “José Luis Sisniega González”, adjunto oficio número: UIET/REC/AG/64/2018 de fecha 14 de noviembre del presente año, firmado por el Lic. Edgardo Mayo Hernández, Abogado General de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en la cual da contestación a lo antes solicitado.

TERCERO.- Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

QUINTO: Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----



CLAVE: 27EIU0001F

OFICIO: UIET/REC/AG/64/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

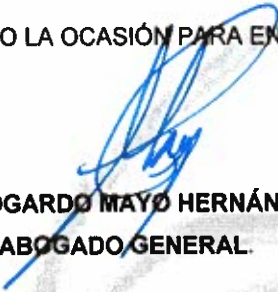
POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE.**

EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO UIET/REC/UT/66/2018 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL REMITIÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIOS 01552518, 01555518, 01558418 Y 01569918, DEL SOLICITANTE JOSÉ LUIS SISNIEGA GONZÁLEZ, EN LO QUE COMPETE AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO CON LOS ARCHIVOS DEL ÁREA DE ABOGADO GENERAL, HASTA LA FECHA NO SE HA FIRMADO CONTRATO O CONVENIO CON LA EMPRESA SINERGIA SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V.

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.


**LIC. EDGARDO MAYO HERNÁNDEZ.
ABOGADO GENERAL.**

Recibi 14/Nov./2018

Frank